

## **Asisten**

PP

D. Aquilino Jiménez Pascual  
D<sup>a</sup> Liliana Goldáraz Reinaldo

PSN

D. Carlos Alcuaz Monente  
D<sup>a</sup> Marta Anaut Sánchez  
D<sup>a</sup> Ana Uzqueda Pascual

UPN

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Lasterra Echeverría  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Soria Blázquez  
D. Hugo Lizarraga Monente  
D<sup>a</sup> Susana Ardanaz Napal

AIC

D. Juan Pablo Serrano Orte

## **Excusa su asistencia**

D<sup>a</sup> María Chamorro Chamorro  
(PSN), quien ha delegado su voto en  
Carlos Alcuaz Monente por razón de su  
reciente maternidad.

## **Secretaria**

Ana Iribarren Pérez.

Antes de comenzar la sesión, el sr. alcalde informa de que la concejala D<sup>a</sup> María Chamorro Chamorro, ha justificado documentalmente que debido a su reciente maternidad, no podría asistir a este pleno, por lo que ha delegado su voto en el concejal D. Carlos Alcuaz Monente para que vote en su nombre, en base al acuerdo plenario de fecha 27 de junio de 2013, adoptado en base al artículo 86.4.a de Ley Foral 6/1990 de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, que establece que *“La concejala que por razón de su maternidad no pueda asistir a las sesiones podrá delegar su voto en otro concejal durante las seis semanas siguientes al parto”*.

## **PRIMERO.- Aprobación, si procede, de las actas de tres sesiones anteriores celebradas por el Pleno, de fechas:**

- 1º.1- Acta Sesión extraordinaria de fecha 23 de noviembre de 2015
- 1º.2- Acta Sesión ordinaria de fecha 26 de noviembre de 2015
- 1º.3- Acta Sesión extraordinaria de fecha 22 de diciembre de 2015

Conforme a lo previsto en el artículo 91 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, comienza el alcalde preguntando si algún miembro de la corporación tiene alguna observación al acta de la sesión anterior, en este caso a las actas de tres sesiones, la extraordinaria de 23 de noviembre de 2015, la ordinaria de 26 de noviembre de 2015 y la extraordinaria de 22 de diciembre de 2015, cuyos borradores se han remitido a los concejales junto con la notificación de la convocatoria a la presente sesión.

Respecto al acta del pleno de 26 de noviembre de 2016, Carlos Alcuaz manifiesta que van a votar en contra de la misma, porque no se ha trasladado fidedignamente, ni palabra por palabra, su pregunta sobre si había trabajado en fiestas y cómo, una persona del programa de la RIS. Opina que se podía haber

En la villa de Caparroso a **veintiocho** de **enero** del año dos mil diez y seis, siendo las 20:00 horas, en el salón de sesiones, y previa citación realizada al efecto en forma reglamentaria, se reúne el Ayuntamiento de Caparroso bajo la Presidencia del sr. Alcalde, Don Aquilino Jiménez Pascual, con la asistencia de los Concejales relacionados al margen, al objeto de celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria del pleno de la corporación, conforme al orden del día remitido con la convocatoria, y asistidos de mí, la secretaria.

Abierta la sesión por la presidencia, se procede a la adopción de los siguientes acuerdos:

reflejado mucho mejor y de manera más realista con lo que se habló, por lo que votarán en contra.

Juan Pablo Serrano, respecto a esta misma acta, manifiesta que no la va a ratificar por el punto que se retiró, por lo que va a votar en contra de la misma.

Tras estas intervenciones, se someten a votación las tres actas, una a una, resultando todas ellas aprobadas por lo que SE ACUERDA por mayoría absoluta:

**Primero.-** Aprobar el acta correspondiente a la sesión extraordinaria de fecha 23 de noviembre de 2015, por unanimidad, con los 11 votos a favor.

**Segundo.-** Aprobar el acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 26 de noviembre de 2015 por mayoría absoluta, con 6 votos a favor: 2 del PP (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz) y 4 de UPN (M<sup>a</sup> José Lasterra, M<sup>a</sup> Isabel Soria, Hugo Lizarraga y Susana Ardanaz) y 5 votos en contra: 4 del PSN (Carlos Alcuaz, María Chamorro, Marta Anaut y Ana Uzqueda) y 1 de Juan Pablo Serrano de AIC.

**Tercero.-** Aprobar el acta correspondiente a la sesión extraordinaria de fecha 22 de diciembre de 2015, por unanimidad, con los 11 votos a favor.

**Cuarto.-** Proceder, conforme al artículo 323 de la Ley Foral 6/1.990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, a la transcripción de las actas aprobadas en el Libro de Actas de las Sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Caparrosos, formalizándolas en la manera que se indica en el párrafo último del punto 1 de dicho precepto.

**Quinto.-** Remitir, en cumplimiento del mandato consignado en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las actas aprobadas a la Delegación del Gobierno en Navarra y al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra, dando cumplimiento también de este modo al artículo 31 y siguientes del Decreto Foral 279/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, en materia de impugnación de los actos y acuerdos de las Entidades Locales.

## **SEGUNDO.- Aprobación inicial de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Instalación y Uso de Terrazas y Veladores.**

Introduce el punto el sr. alcalde diciendo que después de haber tratado en el grupo de trabajo sobre las condiciones para la colocación de terrazas y veladores por parte de los establecimientos de la localidad, se trae ahora al pleno la propuesta de ordenanza para que sea aprobada, y se exponga al público para que se puedan presentar alegaciones, antes de su aprobación definitiva.

Abierto el debate, se producen las siguientes intervenciones.

Carlos Alcuaz manifiesta le da la enhorabuena PP y UPN porque se haya hecho por fin esta ordenanza de terrazas, en cuyo texto han estado todos de acuerdo en un noventa por cien. Lamenta todo el tiempo que se ha perdido sin tener esta ordenanza, lo que ha supuesto que no se ha podido prestar este servicio de terrazas en mejores condiciones y también que el Ayuntamiento no haya tenido más ingresos por este concepto. Aunque resalta que lo importante en este caso no son los ingresos que se vayan a percibir, sino que hubiera habido un mejor servicio. Recuerda que en la anterior legislatura, se quedó en una reunión en medir las fachadas de los establecimientos para ajustar la ocupación y la contribución que pagaban, corrigiendo los metros que se

pagaran de mas o de menos y que según cree, no se hizo después nada a ese respecto. Pone de manifiesto por último dos errores que aparecen en el texto de la ordenanza relativos a la posibilidad de ocupar sin incremento de la tarifa durante las fiestas patronales y las fiestas de la juventud, un número de mesas y sillas superior en tres veces a lo autorizado, ya que por error aparece que se puede aumentar la superficie.

Estando todos de acuerdo en que se trata de un error, se corrige el mismo.

Juan Pablo Serrano manifiesta que aunque él no pudo acudir a la reunión de todos los concejales para hacer esta ordenanza, cree que habría sido mas bonito que se llamara a los bares para que acudieran a esa reunión. A él le parece que hubiera sido mejor que se les convocara para que participaran. Dice que, con lo que ha insistido en que se hiciera esta ordenanza, votará a favor.

El alcalde manifiesta que él habló con dos de los bares de la localidad y que le dijeron que preferían que el Ayuntamiento hiciera la ordenanza primero y que después ellos ya alegrarían si no estaban de acuerdo. Y que ahora se va a abrir el plazo para que puedan alegar los bares.

M<sup>a</sup> José Lasterra manifiesta que ella considera, así como su grupo, que hay que pensar las cosas antes de hacerlas, y que en este tema se han hecho las cosas en su justo momento.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por unanimidad, conforme a los siguientes votos emitidos:

- Votos a favor: **Once**, 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz), 4 de UPN (M<sup>a</sup> José Lasterra, M<sup>a</sup> Isabel Soria, Hugo Lizarraga y Susana Ardanaz), 4 del PSN (Carlos Alcuaz, María Chamorro, Marta Anaut y Ana Uzqueda) y 1 de AIC (Juan Pablo Serrano).

- Votos en contra: **Ninguno**
- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

La utilización de los bienes de dominio público como calles, plazas, paseos, etcétera, con destino a la prestación de servicios por parte de particulares dirigidos al público, exige el control por parte de los Ayuntamientos, que deben regular desde el punto de vista administrativo esta utilización temporal del dominio público, con el fin de garantizar una prestación de estos servicios privados en condiciones adecuadas y de seguridad.

En este sentido, los Ayuntamientos deben armonizar el derecho de las personas a prestar determinados servicios privados en calles, plazas, etcétera, con el insoslayable derecho del resto de la ciudadanía a disfrutar plenamente de estos espacios públicos sin que se les perturbe en su aprovechamiento.

Por ello, la presente ordenanza tiene por objeto establecer el régimen jurídico al que debe someterse el aprovechamiento de terrenos de dominio público, mediante su ocupación temporal con terrazas u otros elementos que constituyan complemento de la actividad que se viene ejerciendo en establecimientos de hostelería o comerciales.

La norma será de aplicación en el conjunto de espacios de uso público.

Considerando las prescripciones establecidas en los artículos 325 y 326 de la Ley Foral 6/1.990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, SE ACUERDA por mayoría absoluta:

**Primero.-** Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora de la Instalación y Uso de Terrazas y Veladores, de conformidad con la propuesta obrante en el expediente, debidamente diligenciada.

**Segundo.-** Someter, conforme a lo previsto en el artículo 325.1.b) de la mencionada Ley Foral, el presente acuerdo a información pública, mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por plazo mínimo de treinta días hábiles, al objeto de que los vecinos e interesados legítimos puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

**Tercero.-** Indicar que el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que durante el trámite de exposición pública señalado en el punto anterior no se formulen reclamaciones reparos u observaciones, produciéndose la entrada en vigor de la ordenanza al día siguiente de la publicación del texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de Navarra, tras la aprobación definitiva.

**TERCERO.- Acuerdo de prórroga de la adjudicación directa a la asociación local de cazadores denominada "Asociación de cazadores deportivos de Caparroso", del aprovechamiento cinegético del coto de caza local NA-10.429.**

Explica el alcalde que tal y como se ve en la propuesta, se trata de acordar la prórroga por un año mas de la adjudicación del coto a la sociedad local de cazadores. Que como el tema de los daños a los agricultores es el único que ha generado algo de problemática durante la temporada anterior, se ha visto que modificando un poco el pliego en este tema, se puede conseguir que todo el mundo esté mas satisfecho, por lo que se propone la aprobación del pliego modificado, al que ya han dado su conformidad los cazadores.

Carlos Alcuaz comienza el debate diciendo que lo que se ha hecho con el pliego es ajustarlo y modificarlo algo para adaptarlo a lo que ha sucedido durante el año. Que le parece bien que se introduzca la necesidad de que haya una peritación de los daños a los agricultores. Que la colaboración económica con la sociedad, la ve correcta. Sobre el porcentaje necesario para comenzar a bichar, dice que no lo ve nada claro, que no sabría decir cuál es la solución correcta y que probablemente sea difícil determinar cuándo se ha producido el 15 % de daños, o cualquier otro porcentaje que se estableciera. Respecto a la comisión de seguimiento que se crea, dice que espera que funcione, que no sea un brindis al sol, sino que se haga un seguimiento y finaliza diciendo que van a votar a favor.

Dice el alcalde que fijar el porcentaje en el 15 % para empezar a bichar, tampoco está mal, si después pagan el 100 % de los daños.

Juan Pablo Serrano manifiesta que está en contra. Que no le gustan los cambios que se han hecho en el pliego. Que no está a favor de que la sociedad reciba una mayor subvención. Sobre que no se biche hasta el 15% de los daños, no está de acuerdo en absoluto. Dice que si no se bicha, los daños se van a extender a otras parcelas. Dice que la sociedad ha incumplido en el tema de los daños, porque no han pagado. Que a él no le han pagado los daños, aunque se dijera que sí habían pagado.

Le dice el alcalde que el Ayuntamiento ha cumplido con el pago a la sociedad de la mitad de la franquicia, tal y como está en el condicionado.

Dice Juan Pablo que esta adjudicación está así desde 2010 y cuestiona si se puede modificar el pliego ahora.

La secretaria interviene diciendo que la actual adjudicación no es de 2010, sino que se hizo a partir de 2013, para los cinco años siguientes y que ella no ha puesto ningún reparo legal a que se hagan las modificaciones que se han hecho relativas a los daños, en base a que el Ayuntamiento tiene la obligación legal de mediar entre cazadores y agricultores en el tema de los daños, a que la adjudicación a la sociedad de cazadores tiene carácter social y a que los cambios realizados no son de gran envergadura.

Continúa Juan Pablo Serrano diciendo que no han pagado los daños, que él les daría gratis el coto a la sociedad si gestionaran bien los daños, y finaliza diciendo que va a votar en contra y que lo recurrirá.

M<sup>a</sup> José Lasterra manifiesta que efectivamente, la adjudicación a la sociedad local de cazadores tiene un carácter social y que ella ve bien las modificaciones que se han hecho. Sobre el porcentaje necesario para comenzar a bichar, reconoce que es difícil establecer cuál haya de ser. Dice que ella desconoce si se han cobrado o no los daños por los agricultores, pero que sí que se dijo que algunas personas ya habían cobrado los daños.

El alcalde interviene para decir que la franquicia sí que la ha pagado la sociedad al seguro y que en algún caso sí que se dijo que ya habían pagado los daños.

Termina M<sup>a</sup> José diciendo que le parecen bien los cambios realizados, que son pequeñas cosas que se pueden cambiar, ya que como ha dicho la secretaria, es una adjudicación social.

Nuevamente interviene Juan Pablo Serrano para decir que los cazadores no han hecho estudio, que la carta en la que le comunicaron a él los daños, no contenía una peritación en condiciones. Dice que los cazadores pedirán que se les pague todo o dejarán tirado el coto. Porque ya dijeron en las reuniones que si no encontraban un seguro dejarían el coto.

Dice el alcalde que lo dejarán o aceptarán la fórmula que se propone.

Por último Hugo Lizarraga manifiesta que se va a abstener en la votación, porque forma parte de la junta de la sociedad de cazadores y cree que debe abstenerse.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada, conforme a los siguientes votos emitidos:

- Votos a favor: **Nueve**, 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz), 3 de UPN (M<sup>a</sup> José Lasterra, M<sup>a</sup> Isabel Soria y Susana Ardanaz), 4 del PSN (Carlos Alcuaz, María Chamorro, Marta Anaut y Ana Uzqueda).

- Votos en contra: **Uno** de AIC (Juan Pablo Serrano).

- Abstenciones: **Una** de Hugo Lizarraga.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Visto que mediante Resolución nº 2624/2009 de fecha 5 de octubre, del Director General de Medio Ambiente y Agua, se autorizó a este Ayuntamiento de Caparroso la constitución del coto de caza local matrícula NA- 10.429, que está formado por el término municipal de Caparroso, excepto el terreno que forma el coto de caza privado de Cruchaga, con una superficie total de 7.294 hectáreas, por plazo hasta el final de la temporada de caza 2018-2019.

Visto que en sesión del pleno del Ayuntamiento de Caparroso de fecha 12 de mayo de 2014 se acordó la adjudicación del aprovechamiento cinegético del Coto Local de Caza NA-10.429 de Caparroso a la "Asociación Local de

Cazadores Deportivos de Caparroso” por un plazo de adjudicación inicial comprendido entre la fecha de adjudicación definitiva y el final de la temporada de caza 2014/2015. En este acuerdo se establecía que este plazo se prorrogaría de forma automática mediante 4 prórrogas consecutivas de duración igual a cada temporada de caza, hasta el final de la temporada de caza 2018/2019, salvo que una de las dos partes acordara no prorrogar el contrato antes del 1 de febrero del año de finalización de cada temporada. Por tanto, el plazo máximo posible de la adjudicación fue de 5 temporadas de caza: 2014-2015//2015-2016//2016-2017//2017-2018//2018-2019.

Visto que mediante acuerdo del pleno de fecha 30.01.2015 se acordó prorrogar esta adjudicación hasta el final de la temporada de caza 2015/2016.

Visto que en caso de que el Ayuntamiento decidiera no prorrogar la adjudicación, este acuerdo debería adoptarse antes del 1 de febrero de 2016.

Visto que se han mantenido reuniones negociadoras para alcanzar un acuerdo entre el Ayuntamiento y la sociedad de cazadores sobre la mejora de la gestión de los daños de la fauna a los agricultores, por ser éste tema el que mayores dificultades genera y que fruto de las mismas se han realizado una serie de modificaciones en el pliego, todas ellas relativas a los daños, con las que se encuentra conforme la sociedad.

Por ello, SE ACUERDA por mayoría absoluta:

**Primero.-** Prorrogar la adjudicación del aprovechamiento cinegético del Coto Local de Caza NA-10.429 de Caparroso a la "Asociación de Cazadores Deportivos de Caparroso", con NIF: G-31-222722, comprendiendo esta prórroga desde el final de la actual temporada de caza 2015/2016 hasta el final de la temporada de caza 2016/2017, conforme al pliego de condiciones modificado que obra en el expediente y que se aprueba.

**Segundo.-** Este plazo se prorrogará de forma automática mediante 2 prórrogas consecutivas de duración igual a cada temporada de caza, hasta el final de la temporada de caza 2018/2019, salvo que una de las dos partes acuerde no prorrogar el contrato antes del 1 de febrero del año de finalización de cada temporada. Por tanto, el plazo máximo posible que resta de la adjudicación es de 3 temporadas de caza: 2016-2017//2017-2018//2018-2019.

**Tercero.-** Notificar la presente Resolución a la Asociación Local de Cazadores “Asociación Local de Cazadores Deportivos de Caparroso” y a la Sección de Caza y Pesca del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, junto con copia del pliego a los efectos oportunos.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 26.3 de la Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de caza y pesca de Navarra, la validez de esta adjudicación queda condicionada a la aprobación del Plan de Ordenación Cinegética en los términos pactados en el pliego de condiciones.

**CUARTO.- Subasta de los terrenos comunales de cultivo reservados para atender a nuevos beneficiarios, con la condición resolutoria en caso de nuevos beneficiarios con derecho preferente.**

Comienza el sr. alcalde diciendo que como cada año, después de que ya se ha hecho el sorteo para los nuevos beneficiarios, ahora procede sacar a

subasta la tierra la tierra sobrante, en las mismas condiciones que todos los años.

Carlos Alcuaz manifiesta que se trata sencillamente de seguir los trámites establecidos en la ordenanza de comunales y de cumplir con la legalidad en este sentido, por lo que van a votar a favor.

Juan Pablo Serrano manifiesta que él está en contra del punto porque pone que estos lotes son para nuevos beneficiarios y que mientras ponga eso, él va a votar en contra. Que estos lotes no son de la reserva para nuevos beneficiarios. Que todos sabemos lo que pasó con lo reservado, que se adjudicó y luego nadie ha recurrido y no se le ha retirado a nadie esa tierra para nuevos beneficiarios. Pero que estos lotes que se subastan ahora son de tierra retirada en su día por ser mala por daños de conejos, por lo que votará en contra.

M<sup>a</sup> José Lasterra recuerda que en su día no se dejó el 5% de tierra que hay que reservar, pero que ahora se trata de hacer lo mejor para los vecinos. Que hay personas que tienen necesidades de tierra para hacer la PAC y que ella ve bien que se haga esta subasta como cada año.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada, conforme a los siguientes votos emitidos:

- Votos a favor: **Diez**, 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz), 4 de UPN (M<sup>a</sup> José Lasterra, M<sup>a</sup> Isabel Soria, Hugo Lizarraga y Susana Ardanaz), 4 del PSN (Carlos Alcuaz, María Chamorro, Marta Anaut y Ana Uzqueda).

- Votos en contra: **Uno** de AIC (Juan Pablo Serrano).

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Visto que el aprovechamiento de los bienes comunales se encuentra regulado en los artículos 141 y siguientes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y en los artículos 152 y siguientes del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra.

Dado que entre estas disposiciones, encontramos una regulación específica para los aprovechamientos de los terrenos comunales de cultivo, los cuales se realizarán mediante la aplicación sucesiva de tres modalidades: primero, aprovechamientos vecinales prioritarios, segundo, aprovechamientos vecinales de adjudicación directa, y tercero, explotación directa por la entidad local o adjudicación mediante subasta pública (artículo 144 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y 157 del. Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra).

Visto que por parte del Ayuntamiento de Caparroso se ha procedido al sorteo, a la subasta de parcelas sobrantes y a la adjudicación de parcelas comunales de cultivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ordenanza de Comunales de Caparroso.

Visto que el artículo 154 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra establece que las entidades locales determinarán la superficie de los lotes con criterios de proporcionalidad inversa a los ingresos netos del adjudicatario, o al tamaño de la explotación caso de

que los adjudicatarios fuesen agricultores, con base en las unidades que se fijen reglamentariamente por zonas y tipos de cultivo. Al proceder a estas adjudicaciones las entidades locales tendrán en cuenta la necesidad de reservar, para atender a nuevos beneficiarios, lotes de terrenos comunales que supongan una extensión que no supere el 5 % del total inicial.

Así, en el mismo sentido y con idéntica redacción, el artículo 172 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra establece que al proceder a las adjudicaciones, a que se refiere esta Subsección, las entidades locales tendrán en cuenta la necesidad de reservar, para atender a nuevos beneficiarios, lotes de terrenos comunales que supongan una extensión que no supere el cinco por ciento del total inicial. Los terrenos de cultivo reservados a que se refiere el número anterior podrán ser adjudicados provisionalmente por la entidad local, quedando sin efecto tales adjudicaciones por la concesión del aprovechamiento a un nuevo beneficiario con derecho preferente. A estos efectos, se incluirá en el condicionado la pertinente condición resolutoria.

Visto que el artículo 47 de la Ordenanza reguladora de aprovechamiento de terrenos comunales de cultivo de Caparroso establece que una vez celebrado el sorteo general para la nueva adjudicación de parcelas comunales, se procederá anualmente a nuevas adjudicaciones a las que se destinarán las parcelas vacantes. Si éstas no fueran suficientes para cubrir todas las peticiones que haya, se concederán en primer lugar a los que hayan alcanzado los requisitos para ser beneficiarios con motivo del matrimonio, para los restantes, se celebrará el correspondiente sorteo eliminatorio y los que resulten excluidos gozarán de turno preferente hasta la siguiente adjudicación anual.

Visto que con fecha 11 de enero de 2016 se realizó el sorteo establecido en el art. 47 de la ordenanza municipal.

Por todo lo anterior, SE ACUERDA por mayoría absoluta:

**Primero.-** Subastar los terrenos comunales reservados para atender a nuevos beneficiarios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 de la ley foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y artículo 172 del decreto foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, con la inclusión en el condicionado de la pertinente condición resolutoria, es decir, que los terrenos de cultivo reservados se adjudican provisionalmente por la Ayuntamiento de Caparroso, quedando sin efecto tales adjudicaciones por la concesión del aprovechamiento a un nuevo beneficiario con derecho preferente.

**Segundo.-** Aprobar el pliego de condiciones que va a regir la subasta pública, así como la relación de los lotes que van a ser subastados.

**Tercero.-** Publicar el anuncio de la subasta en el tablón de anuncios de la entidad local con al menos 15 días naturales de antelación a la fecha en que haya de celebrarse.

**Cuarto.-** Señalar que la subasta se celebrará el día 22 de febrero de 2016 a las 9:30 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Caparroso.

**QUINTO.- Adjudicación pastos corraliza de Tomillar y Piteo tras el cese de Don David Reinaldo Royo.**



Explica el alcalde que como se ve en la propuesta, este ganadero deja los pastos de esta corraliza a disposición del Ayuntamiento y lo que se propone es abrir un plazo para que los ganaderos interesados los soliciten, siendo la adjudicación para los dos años que faltan hasta el nuevo reparto de la tierra.

Carlos Alcuaz considera que es un acuerdo de trámite y que se queda a la espera de ver si hay interesados.

Juan Pablo Serrano matiza que el ganadero deja los pastos porque ya no tiene ganado y manifiesta que hay una solicitud no contestada para estos pastos.

Le dice el alcalde que la solicitud la tendrá que hacer cuando se abra el plazo, no antes.

M<sup>a</sup> José Lasterra y Liliana Goldáraz consideran el tema también de mero trámite y no realizan mayores intervenciones.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada, conforme a los siguientes votos emitidos:

- Votos a favor: **Once**, 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz), 4 de UPN (M<sup>a</sup> José Lasterra, M<sup>a</sup> Isabel Soria, Hugo Lizarraga y Susana Ardanaz), 4 del PSN (Carlos Alcuaz, María Chamorro, Marta Anaut y Ana Uzqueda) y 1 de AIC (Juan Pablo Serrano).

- Votos en contra: **Ninguno**
- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Visto que con fecha 11.12.2015 (entrada 1573/2015), Don David José Reinaldo Royo presenta una instancia en la que manifiesta textualmente: "*A partir de hoy día 11-12-2015 quedan a vuestra disposición los pastos de la corraliza Tomillar y Piteo que tengo en regimen de arrendamiento*".

Visto que los pastos de la mitad de esta corraliza fueron adjudicados a Don David Reinaldo Royo mediante adjudicación vecinal directa en sesión de 04.02.2010, conforme al acuerdo alcanzado previamente por los ganaderos, sin que fuera necesario realizar sorteo, todo ello conforme al procedimiento previsto en el artículo 7 de la Ordenanza de aprovechamiento de pastos comunales, por plazo hasta el 2017, hasta el nuevo reparto comunal.

Visto que la otra mitad de los pastos de la corraliza le fueron adjudicados al sr. Reinaldo en Subasta celebrada el 16-05-2010, tras el rechazo de los mismos por Don Juan Pablo Serrano Igal el 01-03-2010.

Visto que el artículo 10 de la ordenanza de aprovechamiento de pastos, establece que: "*En el supuesto de cese en la actividad ganadera del titular de algún aprovechamiento antes de finalizar del plazo fijado, lo pondrán por escrito en conocimiento del Ayuntamiento, quién se reserva la facultad de disponer sobre el disfrute de los mencionados pastos, hasta cumplir el plazo fijado*".

Visto que es de aplicación al presente supuesto el artículo 10 reproducido, ya que se ha producido la comunicación al Ayuntamiento del cese de un adjudicatario antes de finalizar el plazo y que queda un plazo de aprovechamiento de tan solo dos años, hasta el final del año 2017, hasta el nuevo reparto.

Por lo expuesto, el Ayuntamiento considera que procede realizar la adjudicación de estos pastos por el procedimiento establecido en el artículo 7 de la ordenanza, entre los ganaderos titulares de unidad familiar, que cumplan

los requisitos establecidos en el artículo 2º de la ordenanza de pastos y estén interesados.

Por lo expuesto, SE ACUERDA por mayoría absoluta:

**Primero.-** Abrir un plazo de quince días hábiles para que los ganaderos titulares de unidad familiar, que estén interesados en la adjudicación de los pastos de la corraliza de Tomillar y Piteo y que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 2º de la ordenanza de pastos, los soliciten al Ayuntamiento por escrito, adjuntando la documentación establecida en la ordenanza.

**Segundo.-** Realizar la adjudicación de los pastos conforme al procedimiento establecido en el artículo 7 Ordenanza de aprovechamiento de pastos comunales, por plazo hasta el final del año 2017, hasta el nuevo reparto.

### **SEXTO.- Solicitudes de desafección y cesión de parcelas comunales.**

Comienza el alcalde exponiendo que en este tema se han recibido varias peticiones de cesión de uso de parcelas comunales. Que a los dos primeros que presentaron se les pidió documentación en un plazo de dos meses, tal y como nos dijo comunales que hiciéramos. Que ahora tenemos otras dos solicitudes a las que no hemos dado ningún trámite. Por lo que se propone cerrar definitivamente la lista de peticionarios para las dos parcelas solicitadas, abriendo un plazo para que presenten solicitud los interesados. Que a los dos que tenemos sin tramitar y a todos los interesados nuevos, se les pedirá la misma documentación técnica que a los primeros y en el mismo plazo, para después decidir, a la vista de la documentación técnica que presenten.

Carlos Alcuaz manifiesta que sobre este tema ya se ha tratado doscientas mil veces y que a ver si ésta es ya la última. Que se solicitó informe a Comunales y que su informe fue en el sentido de que se solicitara documentación técnica a los peticionarios, que ese es su criterio, por lo que está a favor de que se haga así y de que se termine por fin esta tramitación.

Juan Pablo Serrano manifiesta que él tiene dudas de que en esta zona se puedan construir granjas porque cree que están dentro del área del PSIS del Canal de Navarra.

El alcalde le contesta que la arquitecta ya informó que sí se podían hacer granjas.

Mª José Lasterra manifiesta que el Gobierno de Navarra tiene ya marcadas las tierras que se han de proteger. Por lo demás, no ve problemas en adoptar el acuerdo como se plantea, puesto que es eso lo que nos aconsejan, así que por su parte, adelante con la apertura de plazo y con la solicitud de documentación.

El alcalde manifiesta también que a ver si se termina de este modo con esta tramitación.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada, conforme a los siguientes votos emitidos:

- Votos a favor: **Diez**, 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz), 4 de UPN (Mª José Lasterra, Mª Isabel Soria, Hugo Lizarraga y Susana Ardanaz), 4 del PSN (Carlos Alcuaz, María Chamorro, Marta Anaut y Ana Uzqueda).

- Votos en contra: **Uno** de AIC (Juan Pablo Serrano).
- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Visto que con fecha 21.09.2015 (entrada 1114/2015), Don Javier Pérez Valencia presentó una solicitud de desafectación en los recintos 2, 3 y 4 de la parcela comunal número 17 del polígono 2, para construir en ella una instalación de explotación ganadera de porcino.

Visto que con fecha 05.10.2015 (entrada 1182/2015), Don Israel Pérez Aicua presentó una solicitud de cesión de la subparcela B de la parcela comunal número 14 del polígono 2, para la instalación de un cebadero de porcino.

Visto que con fecha 10 de septiembre de 2015 se recibió un informe de la Sección de Comunales respecto otras dos solicitudes que existían de cesión de la parcela 2-14, que textualmente decía:

*“Estudiado el expediente, la Sección de Comunales considera que antes de iniciar cualquier procedimiento y como garantía de la ejecución y/o viabilidad del proyecto, el Ayuntamiento de Caparroso debería recabar mas información sobre los proyectos, solicitando a los promotores un anteproyecto o memoria justificativa e información sobre si la actividad es autorizable por Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.*

*Informar que, en todo expediente de desafectación para la instalación de una explotación o industria, es criterio de la sección de Comunales, desafectar únicamente la superficie estrictamente necesaria para el desarrollo de la actividad, es decir, no se desafectará terreno a modo de “reserva”. Teniendo en cuenta esto, y una vez que se tenga información de los proyectos, el Ayuntamiento debe concretar la superficie a desafectar.”*

Visto que, en base a este informe, en sesión de 24.09.2015 este Ayuntamiento acordó requerir a los dos solicitantes anteriores la aportación al Ayuntamiento en el plazo de dos meses de documentación técnica complementaria.

Con el fin de dar un trato igualitario a todas las solicitudes recibidas y de concretar de modo definitivo las solicitudes de cesión que hayan de valorarse en orden a la cesión o no de estas parcelas, SE ACUERDA por mayoría absoluta:

**Primero.-** Comunicar a **Don Javier Pérez Valencia** que deberá presentar respecto a su solicitud de desafectación de la **parcela 17 del polígono 2**, en el plazo de dos meses a partir de la recepción del presente acuerdo, la siguiente documentación, advirtiéndole de que en caso de no presentarse la misma, se entenderá que se desiste de la petición presentada:

- Anteproyecto o memoria justificativa compuesta de planos de emplazamiento de la instalación, y planos de planta, alzados y secciones de las edificaciones a construir, memoria descriptiva y justificativa de la actividad a desarrollar y de las construcciones a ejecutar en la parcela 17 del polígono 2, con un avance de materiales de construcción, y un presupuesto de la ejecución material de la puesta en marcha de la actividad (construcciones a ejecutar y medidas correctivas a realizar), todo ello firmado por técnico competente.

**Segundo.-** Comunicar a **Don Israel Pérez Aicua** que deberá presentar respecto a su solicitud de cesión de la **parcela 14 del polígono 2**, en el plazo de dos meses a partir de la recepción del presente acuerdo, la siguiente documentación, advirtiéndole de que en caso de no presentarse la misma, se entenderá que se desiste de la petición presentada:

- Anteproyecto o memoria justificativa compuesta de planos de emplazamiento de la instalación, y planos de planta, alzados y secciones de las edificaciones a construir, memoria descriptiva y justificativa de la actividad a desarrollar y de las construcciones a ejecutar en la parcela 14 del polígono 2, con un avance de materiales de construcción, y un presupuesto de la ejecución material de la puesta en marcha de la actividad (construcciones a ejecutar y medidas correctivas a realizar), todo ello firmado por técnico competente.

**Tercero.-** Abrir un plazo de 15 días hábiles mediante anuncio insertado en los tablones de anuncios de la localidad y en la página web del Ayuntamiento, para que todas aquellas personas que estén interesadas también en la cesión de alguna de estas dos parcelas comunales (la 14 y la 17 del polígono 2), presenten su solicitud en el Ayuntamiento. Transcurrido este plazo, las solicitudes que se reciban posteriormente, serán rechazadas.

**Cuarto.-** Una vez concluido el plazo anterior, se requerirá a todos los que hayan presentado solicitud, para que aporten al Ayuntamiento la misma documentación que se ha solicitado a los anteriores solicitantes, en el mismo plazo de dos meses y con las mismas condiciones.

**Quinto.-** Posteriormente se valorarán y decidirá sobre las solicitudes y documentación técnica recibidas, conforme a criterios de interés público y teniendo en cuenta la naturaleza comunal de las parcelas.

**Sexto.-** Se excluye de la posibilidad de solicitar cesión de uso de parcela en el plazo que se abre ahora, a las personas que ya hubieran presentado solicitud previa de cesión, respecto a las parcelas por ellos solicitadas y para las que se les ha solicitado ya la documentación técnica por parte de este Ayuntamiento. La documentación recibida dentro del plazo concedido a estos solicitantes previos, se unirá a la de los nuevos peticionarios en este plazo final abierto, para su valoración en conjunto.

### **SÉPTIMO.- Parcelas de huerto. Modificación del sistema para disponer de particas cuando no hay libres para adjudicar.**

Explica el alcalde que como se ha visto que con el actual sistema de retirar huertos a jubilados cuando se necesiten, se retiran huertos a jubilados que tienen menos huertos que otros, se propone cambiar el sistema para retirar a los jubilados que mas huertos tengan, y así ir igualándolos. Que para él lo lógico es ir igualando el número de lotes de cada uno.

Carlos Alcuaz manifiesta que la modificación es mas lógica, pero que este tema no se quedó cerrado en la comisión, que no se quedó en nada concreto, por lo que le sorprende que se traiga ya al pleno.

Le dice el alcalde que si quiere lo retiramos.

Carlos no pide la retirada del punto. Sí que dice que ellos han hablado de que a lo mejor hay parcelas adjudicadas que están sin cultivar y que igual se podría preguntar a esas personas si las quieren dejar, porque si se dejan, igual no hay que retirar a nadie de momento. Manifiesta que van a votar a favor y que es un ajuste que no varía mucho lo que había, que se moderniza.

Juan Pablo Serrano manifiesta que tiene dudas sobre que se quite solo a los jubilados, ya que los huertos son igual que las parcelas de cultivo. Dice la secretaria que se ha mantenido el anterior acuerdo en ese aspecto. Dice Juan Pablo que se puede ir preparando el tema para añadir a todos los demás.

M<sup>a</sup> José Lasterra manifiesta que antes se decidió hacerlo así y que le parece bien que se modernice el acuerdo. Que antes se hicieron varias adjudicaciones a una serie de personas para que las parcelas no quedaran llecas, y que con ello le hicieron un favor al Ayuntamiento, pero que ahora las circunstancias han cambiado, por lo que ve correcto actualizar el sistema. Y le parece bien también estudiar el planteamiento de Juan Pablo.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada, conforme a los siguientes votos emitidos:

- Votos a favor: **Once**, 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz), 4 de UPN (M<sup>a</sup> José Lasterra, M<sup>a</sup> Isabel Soria, Hugo Lizarraga y Susana Ardanaz), 4 del PSN (Carlos Alcuaz, María Chamorro, Marta Anaut y Ana Uzqueda) y 1 de AIC (Juan Pablo Serrano).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Visto que conforme al artículo 33 de la ordenanza reguladora del aprovechamiento de terrenos comunales de cultivo, el Ayuntamiento de Caparroso, podrá adjudicar a los titulares de unidades familiares que lo deseen, con independencia del disfrute de otros aprovechamientos de terrenos comunales, huertos familiares de una robada.

Visto que en su momento, al existir parcelas libres, se les adjudicó varios huertos a algunos vecinos para evitar que estas parcelas se regenerasen y que por esta razón algunos vecinos acumulan desde entonces una serie de parcelas de huerto adjudicadas.

Posteriormente, al aumentar la demanda de parcelas de huerto, el Ayuntamiento acordó en sesión del pleno de 27.12.2012 dejar sin efecto algunas adjudicaciones para disponer de parcelas para los nuevos peticionarios, afectando este acuerdo a las personas jubiladas que tuvieran más de una parcela de huerto, empezándose a disponer de una de las parcelas de aquella persona que más huertos tuviera, posteriormente se dejaría sin efecto la adjudicación de uno de los huertos al segundo que más tuviera y así sucesivamente, de forma que a cada adjudicatario le afectaba únicamente en uno de los huertos que tuviera adjudicados.

Transcurridos tres años desde este acuerdo, se considera que debe modificarse este sistema, ya que hay vecinos que tienen adjudicadas muchas mas parcelas que otros, y que con el anterior sistema se retirarían huertos a personas que solo tengan dos o tres huertos, antes de retirar a otros vecinos que disponen de muchos mas, lo cual no se considera justo.

Por lo que SE ACUERDA por mayoría absoluta:

**Primero**.- Modificar el actual sistema de retirar parcelas de huerto a los vecinos jubilados que acumulan mas de una parcela, dejando sin efecto el anterior y estableciendo en su lugar el siguiente:

Cuando sea preciso disponer de parcelas de huerto para adjudicar a nuevos peticionarios, se retirarán las parcelas necesarias a los jubilados que estén disfrutando de mas de un huerto, siguiendo el criterio de retirar parcela a quien mayor número de huertos tenga adjudicados en ese momento.

**Segundo.-** Trasladar este acuerdo a los adjudicatarios afectados.

**OCTAVO.- Resolución de solicitud de huerto del comunal de Caparroso de Jesús Cecilia Jumbo Aguirre.**

Explica el alcalde que como cumple los requisitos, se propone adjudicarle un huerto y ya se le dirá el número cuando se sepa, no produciéndose mas intervenciones, por lo que se adopta el siguiente acuerdo:

Visto que cumple los requisitos para poder ser adjudicatario de comunal de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 142 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y en la Ordenanza reguladora de los aprovechamientos de terrenos comunales de cultivo de Caparroso, se acuerda por mayoría absoluta, con los 11 votos a favor, **Estimar** la instancia de **Don Jesús Cecilia Jumbo Aguirre** y adjudicarle un parcela de huerto en el polígono 8, cuando se disponga de una parcela libre, tras realizar la retirada de una parcela al adjudicatario jubilado al que le corresponda dejar, conforme al nuevo sistema acordado. El número concreto de la parcela le será comunicado por la alcaldía.

Se notificará este acuerdo al interesado.

**NOVENO.- Competencia para la Resolución asuntos relativos al comunal.**

Comienza el alcalde exponiendo que este acuerdo se ha propuesto a sugerencia de la secretaria, y que se trata tan solo de dejar mas claro que hay que respetar el reparto de competencias entre el pleno y la alcaldía en el tema de bienes comunales.

Carlos Alcuaz comienza diciendo que está totalmente en contra. Que considera que contra mas asuntos dependan solo de la alcaldía, menor transparencia habrá sobre los mismos y menor información a los concejales, especialmente para la oposición. También reprocha que se traiga este tema directamente al pleno, sin comentarlo en comisión. Que es algo importante y que se trae por sorpresa. Insiste en que de esta manera se enterarán de menos cosas, y que habrá menos transparencia, por lo que no está de acuerdo.

Juan Pablo Serrano manifiesta que está también en contra de este acuerdo. Trae a colación el informe de Administración Local sobre que la competencia para la adjudicación de los huertos es del pleno.

Interviene la secretaria para decir que la propuesta de acuerdo consiste tan solo en reflejar que el reparto de atribuciones entre el pleno y la alcaldía se hará conforme a lo que dice la ley y que el pleno ha de respetar las atribuciones de la alcaldía y al revés.

M<sup>a</sup> José Lasterra manifiesta que el alcalde tiene sus competencias, y que eso no quita transparencia. Que como ha dicho la secretaria, lo que compete al alcalde, es del alcalde. Que a veces, resolviendo los temas desde la alcaldía se mejora la agilidad administrativa. Pero que ella cree que no tiene por qué haber menos información por eso y que a ella sí que le gustará que los concejales tengan toda la información sobre los temas.

El alcalde manifiesta que no se trata de dar menos información para nada.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la

aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada, conforme a los siguientes votos emitidos:

- Votos a favor: **Seis**, 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz), 4 de UPN (M<sup>a</sup> José Lasterra, M<sup>a</sup> Isabel Soria, Hugo Lizarraga y Susana Ardanaz).
- Votos en contra: **Cinco**, 4 del PSN (Carlos Alcuaz, María Chamorro, Marta Anaut y Ana Uzqueda) y 1 de AIC (Juan Pablo Serrano).
- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Visto que los artículos 21 y 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local efectúan el reparto de las atribuciones entre el Pleno y la alcaldía en todos los municipios del Estado.

Visto que el artículo 47 de este mismo texto legal señala qué acuerdos deben adoptarse por mayoría absoluta, y que por tanto con competencia del pleno.

Visto que la Ley Foral 6/1990, señala qué acuerdos relativos al comunal que han de adoptarse por mayoría absoluta, por lo que competen al pleno del Ayuntamiento y efectúa también la asignación de diferentes competencias en materia de bienes entre la alcaldía y el pleno.

Dado que en este ayuntamiento de Caparroso, existen tan solo dos órganos con competencias resolutorias, que son el pleno y la alcaldía.

Visto que el pleno del Ayuntamiento no es un órgano jerárquicamente superior a la alcaldía, sino que se trata de órganos diferenciados, con atribuciones propias para cada uno de ellos.

Visto que se reciben en el Ayuntamiento un número significativo de instancias de los vecinos relativas al comunal, que tan solo necesitan una contestación aclaratoria.

Visto que también se presentan instancias en materia de comunales cuya resolución compete a la alcaldía, en materias como la sancionadora, entre otras, la cuales no procede legalmente que sean tramitadas mediante acuerdos plenarios, sino mediante resoluciones de alcaldía.

Por lo expuesto, SE ACUERDA por mayoría absoluta:

**Primero.**- Resolver los asuntos relativos al comunal de Caparroso a través del órgano que sea competente conforme a la regulación legal de cada asunto. El pleno resolverá las materias en que sea competente y aquellos otros asuntos que, aun siendo competencia de la alcaldía, ésta decida voluntariamente someter o delegar al pleno.

Se respetarán por parte del pleno las atribuciones de la alcaldía para la resolución de los asuntos de su competencia.

**Segundo.**- Dejar si efecto cualquier acuerdo precedente que contravenga lo dispuesto en el presente acuerdo, en concreto, queda sin efecto cualquier acuerdo precedente que dispusiera que todas las instancias relativas al comunal de Caparroso se resolverán por el pleno.

**DÉCIMO.- Aprobación del expediente de concesión administrativa del uso privativo de dominio público de una superficie de 250 m<sup>2</sup> la parcela catastral 858, del polígono 9, de Caparroso, para instalaciones de cremación.**

Introduce el punto el alcalde diciendo que como se recibió una solicitud para instalar un horno crematorio en el cementerio y no se puede conceder

directamente a una persona, sino que hay que convocar un concurso público, se propone aprobar los pliegos y sacar a concurso la concesión de 250 metros cuadrados de suelo de dominio público para esta finalidad.

Carlos Alcuaz propone que se realicen tres modificaciones en los pliegos para esta concesión. La primera, que consiste en añadir a la cláusula 2ª del pliego técnico la condición de obligado cumplimiento para el concesionario de fijar precios iguales para todas las empresas del pueblo, y de no establecer privilegios económicos ni de funcionamiento entre ellas, para no romper la normal competencia. La segunda es respecto a la cláusula 16ª que dice que *las averías se repararán rápidamente* y esa dicción no le parece la mejor, pero tampoco propone otra alternativa. Y la tercera se refiere al plazo de 50 años de la concesión establecido en la cláusula 5 del pliego administrativo, que le parece excesivo. Propone que sea de 25 años, prorrogables por otros 25, por ejemplo. O por 30 años prorrogables por 20 años más. En este sentido la secretaria informa de que el máximo plazo de esta concesión es de 50 años, que es el que se había propuesto.

Juan Pablo Serrano manifiesta que este acuerdo le huele a chamusquina. Dice que en todo Navarra no hay crematorios privados. Que todos son municipales. Que se lo puede quedar cualquiera. Que no hay un proyecto a la vista sobre el que decidir. Que se va a aprovechar de los aparcamientos. Que los crematorios pueden estar en polígonos industriales. Que él quiere que se pida un proyecto, ya que va a obtener un beneficio. Y que se puede hacer en otros sitios. Que ya se está condicionando el sitio donde va a estar. Dice que se está empezando la casa por el tejado

El alcalde opina que también es un beneficio para el pueblo. Que el concurso es abierto y que se puede presentar cualquiera, que el sitio lo ha señalado el Ayuntamiento y que se elegirá al adjudicatario a la vista de la documentación que presenten.

Se acuerda previamente realizar las siguientes modificaciones en los pliegos, en los que están todos de acuerdo, menos el sr. Serrano que dice que le dan igual porque está en contra del punto:

- Se acepta la primera modificación propuesta por Carlos Alcuaz y se introduce la condición de la igualdad de tarifas entre los negocios locales.
- Se debate y finalmente se acepta también la segunda modificación propuesta por Carlos Alcuaz y se fija el plazo de la concesión en 30 años, a cuyo término se podrá prorrogar por 20 años más, si el Ayuntamiento así lo acuerda expresamente.
- Se designan los siguientes miembros de la Mesa de contratación que van a propuesta de los grupos municipales: Marta Anaut Sánchez del PSN, Hugo Lizarraga de UPN y Juan Pablo Serrano de AIC.

Tras la realización de estas modificaciones y una vez finalizado el debate el debate, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada, conforme a los siguientes votos emitidos:

- Votos a favor: **Diez**, 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz), 4 de UPN (Mª José Lasterra, Mª Isabel Soria, Hugo Lizarraga y Susana Ardanaz), 4 del PSN (Carlos Alcuaz, María Chamorro, Marta Anaut y Ana Uzqueda).

- Votos en contra: **Uno** de AIC (Juan Pablo Serrano).

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:



Examinado el expediente instruido para la adjudicación del contrato de concesión administrativa del uso privativo de dominio público de una superficie de 250 m<sup>2</sup> en la parcela catastral 858, del polígono 9 de Caparroso, con destino a instalaciones de cremación, incluyendo la obligación por el adjudicatario de construir todas las instalaciones de cremación establecidas en la normativa reguladora y la posterior prestación del servicio de cremación.

Vistos los informes emitidos por la secretaria y por la arquitecta municipales.

Visto el contenido de los pliegos de cláusulas Administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas que regulan las condiciones técnicas, económicas, jurídicas y administrativas, que han de regir la contratación.

El Pleno del Ayuntamiento, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 98 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las entidades locales de Navarra, por mayoría absoluta, SE ACUERDA por mayoría absoluta:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente para la adjudicación del contrato de concesión administrativa del uso privativo de dominio público de una superficie de 250 m<sup>2</sup> en la parcela catastral 858, del polígono 9 de Caparroso, con destino a instalaciones de cremación, incluyendo la obligación por el adjudicatario de construir todas las instalaciones de cremación establecidas en la normativa reguladora y la posterior prestación del servicio de cremación.

**SEGUNDO.-** Aprobar los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regulan las condiciones técnicas, económicas, jurídicas y administrativas que han de regir el contrato para la indicada concesión administrativa.

**TERCERO.-** Convocar concurso público, mediante procedimiento abierto, para la adjudicación de la concesión, y que se sometan a información pública los Pliegos aprobados junto con la convocatoria en el Portal de Contratación de Navarra.

#### **DECIMO PRIMERO.- Dar cuenta de las Resoluciones, informes de la alcaldía y dietas y kilometrajes concejales.**

Se da cuenta al Pleno, conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última Sesión Ordinaria, que comprenden las resoluciones numeradas de la 229/2015 a la 268/2015 y de la 1/2016 a la 11/2016.

Por el sr. Alcalde se da cuenta de las siguientes Resoluciones recibidas de otros organismos:

1.- Resolución 2359 de 17 de noviembre del **Tribunal Administrativo de Navarra** por la que se archivan las actuaciones practicadas en el Recurso de alzada 15-02473 interpuesto por Don Jesús María Antón Lasterra contra el acuerdo del pleno de 30 de julio de 2015 de aprobación de las cuentas generales de 2015, debido a que este Ayuntamiento acordó considerar inválido el acto recurrido, retrotraer el expediente para dar correcto trámite de exposición pública, entendiéndose el Tribunal Administrativo de Navarra que el

Ayuntamiento ha dado plena satisfacción a la demanda del recurrente, por lo que de esa forma ha quedado sin objeto este recurso de alzada.

2.- Orden Foral 11E/2015, de 4 de diciembre de la Consejera del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, se ha aprobado definitivamente el expediente de modificación de Plan General Municipal de Caparroso promovido por **Valle de Odieta SLC** en 50.333 m<sup>2</sup> de parte de las parcelas 43, 49, 68, 70, 127, 191, 250, 251, 263, 264, 265 y 266 del polígono 17 de Caparroso, para clasificarlos como suelo no urbanizable de preservación. Suelo para su explotación natural. Ganadería Intensiva.

3.- Resolución RE04552, de 7 de diciembre de 2015 del Director del Servicio de Ganadería por el que se ordena el cambio de titularidad de la explotación ganadera ES3110650000027 de cebo o cebadero de cerdos del antiguo Pérez Arana Florencio Jesús María José al nuevo titular **Pérez Ochoa José Antonio**.

4.- Resolución 408E/2015, de 9 de diciembre, del Director del Servicio de Calidad Ambiental y Cambio Climático por la que se resuelve modificar la Autorización Ambiental Integrada de la instalación de porcino intensivo cuyo titular es **José Antonio Pérez Ochoa** en la parcela 649 del polígono 5, en el Saso Nuevo.

5.- Resolución 934/2015, de 15 de diciembre del Director General de Obras Públicas por la que se autoriza a este Ayuntamiento para la mejora del acceso a caminos del pinar-Sabinar mediante **cuña de deceleración**.

6.- Resolución RE04664, de 29 de diciembre de 2015 del Director del Servicio de Ganadería por el que se ordena la baja de la explotación ganadera a nombre de **Napal Monente M<sup>a</sup> Pilar y Salvador Pascual José Luis** ES3110650000105 de conejos, producción de gazapos para carne.

7.- Resolución 18E/2016, de 8 de enero del Director General de Cultura-Institución Príncipe de Viana, por la que se resuelve el pago e las subvenciones del programa **Arte y Cultura** de 2015, conforme a la que se abona a este Ayuntamiento la cantidad de 1.885,00 euros.

8.- Resolución 44/2016, de 13 de enero del Director General de Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería, por la que se autoriza la ocupación de 240 metros cuadrados de terreno comunal en la parcela 159 del polígono 16, para instalar **12 colmenas** por Don José Antonio Sarnago Poyo.

Se informa también de las dietas e indemnizaciones percibidas por los concejales desde el 26 de noviembre de 2015.

## **DECIMO SEGUNDO.- Moción PP: Apoyo a los trabajadores de TRV**

Presenta en este momento D<sup>a</sup> Liliana Goldáraz Reinaldo una moción en apoyo a los trabajadores de TRV, en la que ella está afectada personalmente, que pasa a leer y cuyo texto es el siguiente:

### **MANIFIESTO DE ADHESIÓN DEL COMITÉ DE ZF-TRV**

Con el tema de ZF DEFENDAMOS EL EMPLEO EN NAVARRA, queremos manifestar el rechazo de las actuaciones a las que estamos siendo sometidos por parte de la multinacional ZF-TRV y las que también están padeciendo muchos trabajadores y trabajadoras de la sociedad Navarra.

La industria de Navarra va perdiendo peso. Muchas empresas pequeñas, medianas y grandes han sido afectadas con la destrucción de empleo y el empeoramiento de las condiciones laborales.

ZF-TRV es el segundo grupo en el suministro de componentes del automóvil a nivel mundial.

ZF-TRV es una empresa con más de medio siglo de historia en esta comunidad. En este momento, mediante un expediente de empleo de 250 despidos y la ausencia de producciones e inversiones, se está poniendo en riesgo su continuidad.

Los Gobiernos de Navarra han trabajado, y lo siguen haciendo, por la continuidad de esta planta.

No es de recibo que el dinero de todos los navarros destinado a la creación de empleos en Navarra, sean derivados mediante ingeniería financiera para beneficio de accionistas, o para inversiones en países con condiciones laborales ínfimas.

Desde el comité de ZF-TRV pedimos la adhesión para la manifestación que hemos convocado para el próximo sábado día 30 que partirá de la estación de autobuses a las 17 horas.

**POR UNA NEGOCIACIÓN DEL CONVENIO SIN COACCIONES.**

**POR LA RETIRADA DEL EXPEDIENTE DE 250 DESPIDOS**

**POR UN FUTURO PARA ZF TRV Y NAVARRA.**

Conforme a lo previsto en el artículo 81.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, para tratar asuntos no incluidos en el orden del día en la sesiones ordinarias, es necesario en primer lugar motivar y justificar la urgencia y acordar por mayoría absoluta el reconocimiento de la urgencia del asunto. Los asistentes por unanimidad acuerdan la inclusión por urgencia de este punto en la sesión y se abre el debate.

Carlos Alcuaz manifiesta que en primer lugar se solidariza con los trabajadores afectados. Le dice a Liliana que hay que acordarse ahora de la reforma laboral, aprobada por el partido que gobierna en el país, que es su jefe político en Madrid. Que le gustaría saber, si se tratara de votar esa reforma laboral, qué es lo que votarían. Que a causa de esa reforma, están pasando los trabajadores por situaciones como ésta de despidos y de empeoramiento de condiciones laborales. Y termina diciendo que en cualquier caso, le desea que tenga mucha suerte en este asunto.

Juan Pablo Serrano manifiesta que él se solidariza con éstos y con todos los trabajadores de todas la empresas.

Ma José Lasterra manifiesta que le parece muy bien apoyar a los trabajadores que están pasando por esta situación.

Tras lo cual, los asistentes por unanimidad, con los 11 votos a favor, acuerdan adherirse a este manifiesto.

### **DÉCIMO TERCERO.- Ruegos y Preguntas.**

El sr. Alcalde, abre, ordena y cierra el turno de ruegos y preguntas entre los concejales, que se desarrolla del siguiente modo:

.- **Carlos Alcuaz** comienza el turno realizando las siguientes intervenciones:

1º.- Solicita la aclaración de por qué en unos casos se pasan **dietas** por reuniones en Pamplona de 36 euros y en otros de 60 euros. Liliana Goldáraz explica que los 50 euros son por media dieta, como está establecido. Le dice Carlos que le chocan algunas dietas, ya que ella vive en Pamplona. Dice

Liliana que hay otros gastos además, como aparcamientos y otras cosas. M<sup>a</sup> José Lasterra dice que ella no pasa dietas, porque no le sale el hacerlo y que tampoco su grupo las pasa. Pero que los concejales tienen derecho a pasarlas. Hugo Lizarraga dice lo mismo, que él no pasa ninguna dieta por las cosas que hace. Juan Pablo Serrano dice que en Rada a él no le pagan kilometraje y que por eso pasa media dieta y que el ayuntamiento le tenía que pedir a Rada el importe de ese kilometraje que él no cobra, con lo que M<sup>a</sup> José no está de acuerdo. Dice M<sup>a</sup> José que Bardenas por ejemplo sí paga el kilometraje.

**2º.-** Solicita que se publiquen en los cajetines que tiene el Ayuntamiento por el pueblo las cantidades que han percibido los concejales en lo que va de esta legislatura en concepto de **asistencias** a plenos y a grupos de trabajo. Aclara que no se refiere a las dietas, tan solo al concepto señalado. Dado que los cajetines son pequeños, se le pregunta si le es suficiente con que se publique esta información en la web, como lo que está conforme Carlos, por lo que se hará pública esta información en la web del Ayuntamiento, reflejándose lo que se ha cobrado.

**3º.-** Pregunta Carlos si hay un presupuesto de la actuación de la mejora del acceso al **camino del Ferial**, a lo que le contesta el alcalde que sí, aunque ahora no recuerda la cantidad exacta. Dice Carlos que no ve lógico que esta obra la pague solo el Ayuntamiento de Caparroso, sino que debería intervenir también la Comunidad de Bardenas, porque ahora está peligroso, y hay que mejorarlo. El alcalde contesta que ya ha hablado de este tema con el presidente de Bardenas y que piensa que Bardenas colaborará económicamente con la partida que tienen para arreglo de caminos. Dice Juan Pablo que en Bardenas no hay ninguna partida presupuestaria para esta actuación, a lo que el alcalde repite que lo pueden hacer con las partidas para caminos.

**4º.-** En el tema de **PAC** pregunta Carlos si se va a actuar o no. Dice que vió poco interés a este respecto en algunas personas en la reunión mantenida y poca intención de actuar. Contesta el alcalde que ya se han mandado a la PAC las declaraciones que no coincidían con las adjudicaciones. Pide Carlos que se haga seguimiento del tema, llamando a la PAC para interesarse y que actúen ellos.

**5º.-** Sobre el tema del **Azkarrena**, que solicitó al Ayuntamiento que colaboráramos con ellos aportando nuestro abogado, dice que tiene entendido que el Ayuntamiento no va a colaborar y opina que las instalaciones son municipales, que el Ayuntamiento concede una subvención con dinero público a este club, por lo que el Ayuntamiento debería colaborar. El alcalde opina que el Azkarrena es un club y que son ellos los que tienen que resolver este tema. Que es un club privado, que la gestión es de ellos y que el Ayuntamiento no tiene que entrar ahí. Que no se trata de daños en las instalaciones, en los que sí hubiéramos entrado. Dice Carlos que lo que pedían era la colaboración del asesor del Ayuntamiento y que no cuesta tanto colaborar. Repite el alcalde que para él es el club el que tiene que saber cómo se gestiona. Dice Carlos que él vería correcto que se accediera a esta solicitud y que esta colaboración sí que estaría entre las competencias de la alcaldía.

**6º.-** Pregunta sobre las quejas por los **horarios** de las instalaciones municipales, que había oído en la calle y pidió que se investigara el tema. Le dice el Alcalde que lo ha estado mirando y que hay horarios que ya están pactados en los contratos con los gestores de las instalaciones, como los de la casa de cultura. Que una asociación ha puesto un horario nuevo y piden ampliar el horario, cuando ya está cerrado este tema en los pliegos con la

contrata. Dice que ya ha hablado con ellos, y que en este tema hay dos partes. Pide Carlos que se mire.

**7º.**- Tras el pleno de 26 de noviembre de 2015, respecto a su pregunta sobre si trabajó o no en fiestas una persona del programa de la **RIS**, en el que el alcalde le reconoció que lo había hecho mal, dice Carlos que pidió documentación y que todavía no se le ha dado toda. Le dice Aquilino que si no se le ha dado, es que a lo mejor no estaba la documentación. Dice Carlos que la contestación que se le ha dado es de patio de colegio por parte del alcalde y la secretaria. Que se le dice que no estaban entonces ni el alcalde, ni la secretaria, ni la interventora y que por eso no se pueden acordar. Dice Carlos que no se puede creer que no consten los datos que pide de 2011 y 2012 de si se le ha pagado o no a esa persona. Le dice el alcalde que se le han dado los TC de todos los años de los que ha pedido datos. Insiste Carlos en que quiere saber si percibió o no percibió retribuciones por ese concepto y pide esa documentación. Pregunta a la secretaria a ver cuándo puede considerar que no se le ha dado la información, a lo que la secretaria contesta que los ruegos y las preguntas no son para ella. El alcalde le dice que también puede buscar cosas que hizo Carlos en su legislatura en este mismo tema de fiestas y le entrega a Carlos un documento del año 2008. Al respecto dice Carlos que mira cómo ese dato de 2008 sí lo ha encontrado y que si él ordenó un pago y el técnico no le dice nada, el responsable es el técnico, no él. Como si encarga un proyecto a la arquitecta y está mal hecho, la responsable será la arquitecta. Dice Carlos que el alcalde dijo que era un compromiso de la anterior alcaldesa. La aludida dice que no existe tal compromiso. Dice Carlos que el alcalde le dijo también que lo que se hizo era lo habitual. Y dice que se enteró de este asunto en la calle, y no por el lluna.

**8º.**- Por último pregunta a ver si se va el **Conserje**, a lo que el alcalde contesta que mañana viernes nos va a decir seguro si se va o no.

.- **Juan Pablo Serrano** formulas los siguientes ruegos/preguntas:

**1º.**- Solicita los papeles que se le han dado a Carlos en el tema del trabajador de la RIS en **fiestas**. El alcalde dijo que era lo que se hacía de normal, lo habitual y que se intenta mejorar. Dice el alcalde que este año también se le ha cobrado la contribución a esta persona, o sea que él tampoco ha hecho las cosas tan mal. Que el trabajador estaba contratado y que se intenta hacer las cosas bien.

**2º.**- Dice Juan Pablo que el Azkarrena pidió ayuda para cortar el **césped** y pregunta a ver si se ha ido. Contesta el alcalde que ya lo comentó con la brigada, pero que en este momento hay poca gente trabajando. Dice Juan Pablo que ya se van a contratar 4 personas mas. Le dice que es una observación.

**3º.**- Como ya se ha acabado 2015, y ya tenemos presupuesto para 2016, pregunta a ver si las **asociaciones** han traído las cuentas y si no es así, pide que se les meta prisa. Contesta el alcalde que tienen que traer efectivamente al acabar el año. Pide Juan Pablo que se refleje en las cuentas todo lo que hacen.

**4º.**- Sobre el **parking**, dice que ahora resulta que es también para tractores y pregunta a ver quién ha pagado la tubería que rompió la contrata. Dice Aquilino que el tubo era de uralita y que llegó a un acuerdo con Aqualia, en el que ellos ponían el material y nosotros abríamos la zanja y que era mejor que lo hicieran ellos, para que no de problemas en el futuro, porque es un tubo que ya estaba mal y para el futuro es mejor dejarlo en condiciones.

.- **M<sup>a</sup> José Lasterra** manifiesta que ya le ha preguntado al alcalde las cosas que quería saber, por lo que no tiene ahora ninguna pregunta que formular.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Presidente dió por finalizada la sesión a las 21:35 horas de que se extiende la presente acta que yo secretaria, certifico.

Caparroso a 28 de enero de 2016.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA